



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 MAYO 2008

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

118
Nº - 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao. 23 MAYO 2008

Vistos:

El Informe N° 045-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 11 de Marzo de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Expediente N° 025281 presentado por el Comité Regional denominado "Ramon Castilla Siempre Adelante" con sede institucional en Mz F Lote 22 Ramón Castilla -Callao; el Informe N° 095-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 14 de Marzo de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, y;

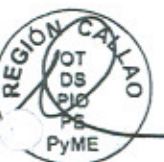
CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004 - 2006- Región Callao- CR, de fecha 29 de marzo del 2006 y modificatorias, la Ordenanza Regional N° 006- 2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 MAYO 2008

SE RESUELVE:

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional denominado "**Ramón Castilla Siempre Adelante**" con sede institucional en Mz F Lote 22 Ramón Castilla-Callao; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	:Maria Cutipa Ramos	DNI:43422752
Vice Presidente	:Rosa María Mendoza Zapata	DNI:25783846
Sec. de Organización	:Vicencio Apaza Mamani	DNI:25445899
Sec. de Actas	:Tomas Ccahuin Huachos	DNI:25559683
Sec. de Economía	:Jose Raul Alvarez Requejo	DNI:25451355
Fiscal	:Francisca Quispe Jahuin	DNI:25451615
Vocal	:Mercedes Espinoza Coras	DNI:25471900
Sec. de Cul. Educ. y Recreación	:Norma Palli Incacari	DNI:25768265
Sec. de Bienestar Social	:Edwin MacuyamaVasquez	DNI:21149000

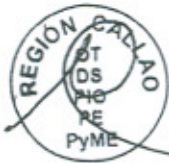
ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional denominado "**Ramón Castilla Siempre Adelante**", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes de marzo del 2008 al mes de marzo del 2010.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
D. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social



23 MAYO 2008

SE RESUELVE:

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional denominado "**Ramón Castilla Siempre Adelante**" con sede institucional en Mz F Lote 22 Ramón Castilla-Callao; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	:Maria Cutipa Ramos	DNI:43422752
Vice Presidente	:Rosa María Mendoza Zapata	DNI:25783846
Sec. de Organización	:Vicencio Apaza Mamani	DNI:25445899
Sec. de Actas	:Tomasa Ccahuin Huachos	DNI:25559683
Sec. de Economía	:Jose Raul Alvarez Requejo	DNI:25451355
Fiscal	:Francisca Quispe Jahuin	DNI:25451615
Vocal	:Mercedes Espinoza Coras	DNI:25471900
Sec. de Cul. Educ. y Recreación:	Norma Palli Incacari	DNI:25768265
Sec. de Bienestar Social	:Edwin MacuyamaVasquez	DNI:21149000

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional denominado "**Ramón Castilla Siempre Adelante**", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes de marzo del 2008 al mes de marzo del 2010.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social

